



| | |
|--------------------|--------------------------------|
| CORNARE | |
| NÚMERO RADICADO: | 131-0374-2017 |
| Sede o Regional: | Regional Valles de San Nicolás |
| Tipo de documento: | ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS |
| Fecha: | 18/05/2017 |
| Hora: | 14:19:54.6772 |
| Folios: | 1 |

AUTO No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UN ACTO ADMINISTRATIVO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

La Directora encargado de la Regional Valles de San Nicolás de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE" En uso de sus facultades establecidas en la ley 99 de 1993, 1437 de 2011, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, demás normas complementarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto 131-0022-2016, se dio inicio al trámite de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, solicitado por la señora **SOLEIL MARIA ZAPATA MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 34.974.890, para uso doméstico y pecuario, en beneficio de los predio identificados con Folios de Matricula Inmobiliaria números **017-43296, 017-43297, 017-43298 y 017-4782**, ubicados en la Vereda El Chuscal del Municipio de El Retiro.

La Corporación mediante radicado CS-131-0446-2017, informó a la parte interesada que verificando el sistema de ventanilla única de registro (Vur), se evidenció que los predios identificados con matricula inmobiliaria números 017-43296, 017-43297 y 017-43298, fueron adquiridos mediante compraventa por la Sociedad Boreal Inversiones S.A.S, por lo que se requirió a la usuaria aportar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad y carta de autorización, con el fin de continuar con el trámite.

Mediante radicado 131-3497-2017, la señora Soleil Zapata Mejía, allega a Cornare lo requerido mediante Oficio CS-131-0446-2017.

Que la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, de conformidad con sus artículos 2.2.3.2.9.1 y 2.2.3.2.9.2 razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO del Auto Auto 131-0022-2016, para que en adelante quede así:

"ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES presentado por la Sociedad BOREAL INVERSIONES S.A.S., con Nit 900.818.970-6, propietaria de los predios identificados con Folios de Matricula Inmobiliaria números 017-43296, 017-43297, 017-43298 y representada legalmente por la señora DIANA NATALIA RAMOS, identificada con cédula de ciudadanía número 52.929.035, a través de su autorizada la señora SOLEIL MARIA ZAPATA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía número 34.974.890 y propietaria del predio con matrícula 017-4782, ubicados en la Vereda El Chuscal del Municipio de El Retiro."

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicados N° 131-5686-2015 y 131-3497-2017 y

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-190/V.02

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia, No. 930161198-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: atm@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext:532, Aguas Calientes: Ext: 502

Porce Nus: 866 01 26, Bamba: Ext: 502

CITES Aeropuerto José María Córdova

la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos. Los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, conforme al artículo 2.2.3.2.9.3 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Regional Valles de San Nicolás y la Alcaldía Municipal donde se encuentre ubicado el predio, en el cual se anunciara la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan, conforme al artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que los demás artículos y párrafos del Auto 131-0022-2016, quedaran en igualdad de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web www.cornare.gov.co de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: INDICAR que contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: **05607.02.23332**
Proceso: Trámite ambiental.
Asunto: Concesión de Aguas Superficiales.
Proyectó: V. Peña P.
Revisó: Abogada P. Usuga Z.
Fecha: 17/05/2017